



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA
SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las doce horas del nueve de enero de dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la Calle José María Morelos número 2367, Colonia Arcos Vallarta de esta Ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Acto seguido, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera saludó a los presentes y, sin mayor preámbulo dio inicio a la Primera Sesión Pública de resolución del presente año de la Sala, integrada por las Magistraturas presentes, por lo cual, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, constatar la existencia de *quórum* legal.

La Secretaria General de Acuerdos, hizo constar que además del Magistrado Presidente, se encontraban presentes en el salón de plenos, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su presencia integraron el *quórum* exigido para sesionar válidamente, conforme al artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera declaró abierta la sesión y solicitó a la Secretaria

General de Acuerdos diera cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Por supuesto.

Les informo a este Pleno que serán objeto de resolución 3 juicios de la ciudadanía y 1 recurso de apelación, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Lo anterior, en virtud de que el juicio de la ciudadanía 726 de 2024 fue retirado, según consta en el aviso respectivo.”

Para continuar, el Magistrado Presidente agradeció a la Secretaria General de Acuerdos y puso a consideración del Pleno el orden propuesto para la discusión y resolución de los asuntos, mismo que previa votación, se aprobó por unanimidad.

Posteriormente, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, solicitó al Secretario de Estudio y Cuenta Alejandro Torres Albarrán, rindiera la cuenta relativa a los proyectos de resolución de los juicios de la ciudadanía 715 y 728, así como del recurso de apelación 91, todos de 2024, turnados a la ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Secretario de Estudio y Cuenta Alejandro Torres

Albarrán: “Con autorización del Pleno.



Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 715 de 2024, promovido por una mujer indígena contra la resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, que declaró infundados e inoperantes los agravios que hizo valer para controvertir del presidente municipal del Ayuntamiento de Tecate, la obstrucción de su cargo como segunda regidora, al no permitir la asistencia de asesores jurídicos en las reuniones previas de Cabildo convocadas los días dos y ocho de octubre pasado.

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone revocar la resolución impugnada, al calificarse como fundado el agravio relativo a la falta de exhaustividad.

Lo anterior, porque en la instancia local, la promovente se quejó de la falta de respuesta por parte del presidente municipal de dos oficios presentados los días ocho y quince de octubre pasado, sin embargo, el Tribunal responsable omitió emitir pronunciamiento alguno respecto a dicho planteamiento.

Por la razón expuesta y las contenidas en el proyecto de cuenta, se propone revocar la resolución impugnada para los efectos precisados en la propuesta.

Enseguida, doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de la ciudadanía 728 de 2024, promovido por una ciudadana, para controvertir la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, dictada en un procedimiento especial sancionador, que determinó la inexistencia de la de violencia política de género contra las mujeres denunciada por la hoy parte actora.

En la consulta se propone revocar la determinación impugnada al considerar que el Tribunal responsable fue omiso en advertir que el procedimiento de investigación realizado ante la autoridad instructora resultaba incompleto y que, por ello, resultaba necesario ordenar su reenvío para que se llevara a cabo la correcta y completa integración del procedimiento especial sancionador, previo a su resolución.

En ese sentido, el Tribunal responsable deberá emitir una nueva resolución en la que ordene la reposición del procedimiento de investigación ante la autoridad instructora, en los términos establecidos en el proyecto. Hasta aquí por lo que ve al presente asunto.

Por último, doy cuenta con el proyecto de resolución del recurso de apelación 91 de 2024, promovido por el partido Morena para controvertir un Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitido en cumplimiento a una ejecutoria de esta Sala, derivado de la revisión de informes de los ingresos y gastos de precampaña del citado partido político, a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Sinaloa.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone revocar el Acuerdo impugnado en lo que fue materia de controversia, para los efectos precisados en el fallo, al calificarse sustancialmente fundados los agravios que plantea el partido recurrente relativos a la distinción indebida que realizó la autoridad responsable respecto de dos faltas presuntamente diferentes,



aplicando sanciones distintas respecto de una misma conducta, sin justificación alguna y sin motivar su determinación.

Lo anterior, pues tiene razón en que la responsable no justificó en su Acuerdo por qué consideró que en el caso se trataba de dos faltas ajenas e independientes, que merecían ser sancionadas de distinta forma y no así de una sola conducta reprochada, consistente en presentar los informes de precampaña fuera de los mecanismos establecidos para su presentación, respecto de las personas aspirantes a los cargos señalados en el pasado proceso electoral.

Son las cuentas de la ponencia.”

Enseguida, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera agradeció al Secretario de Estudio y Cuenta Alejandro Torres Albarrán y puso a consideración del Pleno los proyectos de cuenta. Asimismo, al no haber más intervenciones, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos recabara la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: “Son mis propuestas.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Magistrado Omar Delgado Chávez.”

Magistrado Omar Delgado Chávez: “A favor.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.”

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:

“A favor.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad”

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:

“En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 715 de 2024:

ÚNICO. Se revoca la resolución impugnada para los efectos precisados en el apartado respectivo.

Asimismo, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 728 de 2024:

ÚNICO. Se revoca la sentencia impugnada para los efectos precisados en esta resolución.

Por último, esta Sala resuelve en el recurso de apelación 91 de 2024:

ÚNICO. Se revoca, en lo que fue materia de controversia, el Acuerdo impugnado.”

A continuación, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, solicitó a la Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. Del Rosario Fernández Díaz, rindiera la cuenta relativa al proyecto de



resolución del juicio de la ciudadanía 729 de 2024, turnado a la Ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. Del Rosario Fernández Díaz: “Magistrada y Magistrados.

Doy cuenta con el juicio de la ciudadanía 729 de 2024, promovido por dos personas, por derecho propio, a fin de impugnar del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, la sentencia de veintinueve de noviembre pasado, en la que se declaró la inexistencia de la infracción de violencia política en razón de género, atribuidas a Édgar Ricardo Ríos de Loza.

En un inicio, respecto a la extemporaneidad de proveer sobre la admisión de la denuncia, a juicio del ponente tal argumento no puede prosperar, pues de las actuaciones realizadas no se desprende de forma evidente un retardo injustificado o la falta de diligencia de los órganos del Instituto local en el ejercicio de su facultad investigadora en detrimento de la parte denunciante, pues se estiman correctos los requerimientos realizados hasta su cumplimiento, sin que la resolución sobre la aplicación de medidas cautelares, en el caso concreto, pueda vincular a la autoridad responsable sobre la existencia de las faltas atribuidas a los denunciados.

De igual forma, en el fallo impugnado se estableció que no era posible admitir la denuncia respecto a diversos entes denunciados, cuestión que se trató material y jurídicamente de un desechamiento parcial, que era susceptible de ser combatido ante el Consejo General del Instituto local, conforme al Código Electoral del Estado de Jalisco.

Por tanto, en vía de consecuencia, tampoco puede prosperar, el hecho de que el tribunal local en el fallo impugnado no procediera conforme a lo ordenado en el artículo 474 bis, numeral 3, fracciones II y III, del citado código o que se debiera sancionar a los perfiles de Facebook pese a la falta de localización.

Por otra parte, respecto a la vulneración del numeral 11, fracción VII, inciso o), de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, se proponen los agravios parcialmente fundados, pues como lo afirma la parte actora, la responsable fue omisa en aplicar correctamente los principios de exhaustividad y legalidad que rigen en materia electoral, respecto al estudio de la supuesta violencia psicológica y simbólica hecha valer.

De ahí, que se estime revocar parcialmente la determinación combatida para los efectos indicados en la propuesta.

Es la cuenta.”

Enseguida, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera agradeció a la Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. Del Rosario Fernández Díaz y puso a consideración del Pleno el proyecto de cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos recabara la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Con su autorización, Magistrado Presidente.



Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: “A favor, únicamente señalando que voy a formular un voto aclaratorio.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:
“Magistrado Omar Delgado Chávez.”

Magistrado Omar Delgado Chávez: “Es la propuesta.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:
“Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera.”

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:
“A favor.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:
“Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad, precisando que, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez emite un voto aclaratorio en los términos señalados.”

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:
“En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 729 de 2024:

ÚNICO. Se revoca parcialmente la resolución impugnada, para los efectos que se precisan.

Secretaria, informe si existe algún asunto pendiente en esta sesión.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

Magistrado Presidente, informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.”

Para concluir el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, agradeció a la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras y manifestó:

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:

“Previo al cierre de la sesión de este día, quisiera desearles un 2025 exitoso y lleno de salud a todo el personal de esta Sala, a mi compañera y amiga Gaby y a mi amigo Omar, a Tere y a todos los que integran esta Sala y también a todas las personas que nos siguen en redes sociales, desearles que sea un gran año. Este Tribunal está listo para las elecciones que vamos a enfrentar este año, inéditas algunas, y las que ya están previstas de forma ordinaria.”

Finalmente, agotados los puntos de esta sesión, siendo las doce horas con dieciocho minutos del nueve de enero de dos mil veinticinco, el Magistrado Presidente declaró cerrada la Primera Sesión Pública de resolución, agradeciendo la asistencia a los presentes.

Todo lo anterior se hace constar en la presente acta circunstanciada, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 272, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 49, 53, fracciones I, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que regula



las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de herramientas digitales.


Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente de esta Sala Regional Guadalajara, Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; así como en el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de herramientas digitales.

Magistrado Presidente

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera

Fecha de Firma: 09/01/2025 07:12:28 p. m.

Hash: rvDZNYuOkFvqpo03bJuk73HySSc=

Magistrada

Nombre: Gabriela Eugenia Del Valle Pérez

Fecha de Firma: 09/01/2025 07:34:18 p. m.

Hash: 7BVbpf0Aerz0o0P4cE+EonSrqRc=

Magistrado

Nombre: Omar Delgado Chávez

Fecha de Firma: 09/01/2025 08:27:30 p. m.

Hash: xeW1KdK2GfBIly6wLsgP1TpbqOA=

Secretaria General de Acuerdos

Nombre: Teresa Mejía Contreras

Fecha de Firma: 09/01/2025 03:35:54 p. m.

Hash: HmVVMd2TIAKnQSMUDjwCvc1a8C8=